

EXPEDIENT E-01911-2025-000126-00
SERVICI SERV. DE EMPRENDIMIENTO
ASSUMPTE CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES POR LA RIADA 2025

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto de la convocatoria de los “Premios Emprendedores por la Riada 2025”, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025, se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba conceder, disponer y reconocer la obligación del pago de los Premios Emprendedores por la Riada 2025 y se desestima una solicitud por no cumplir requisitos.

“Contra el acto administrativo transcrita, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”



ÒRGAN		
JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA	CARÀCTER SESSIÓ	NÚM. ORDE
28/11/2025	ORDINÀRIA	83
UNITAT	EFECTES GESTIÓ	S
01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO	EXPEDIENT	E-01911-2025-000126-00
ASSUMpte	PROPOSTA NÚM.	4
SERVICI D'EMPRENEDORIA. Proposa aprovar la concessió de quatre premis Emprenedors per la Riuada.		
RESULTAT APROVAT	CODI	00002-O-00083

"HECHOS

Primer. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo 2025, se acordó aprobar la convocatoria de premios municipales 'Emprendedores por la riada'. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de junio 2025. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8.4 de la convocatoria, se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose por tanto el día 7 de junio y estableciendo fecha de finalización el día 10 de septiembre de 2025.

Los solicitantes concurren a la concesión de premio por proyectos o acciones que hayan contribuido o vayan a contribuir a la reactivación económica, reconstrucción de la zona y/o la recuperación de la actividad cotidiana de las personas afectadas por la catástrofe sufrida en las pedanías del Sur de València (la Torre, Castellar-l'Oliveral, Forn d'Alcedo y Faitanar) provocada por la riada del pasado 29 de octubre de 2024.

Segundo. En este mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el gasto destinado a esta convocatoria que asciende a un importe total de 21.000 €, de los cuales 11.000 € se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 – 47910 y 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 – 48910 del vigente Presupuesto municipal, expediente contable de gastos 2025/0000113123.

Tercero. Conforme al punto 3 de la convocatoria el pago de estos premios se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Se establece un primer premio dotado de **6.000 €** y tres premios de **5.000 €** cada uno de ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarto. Se han presentado en plazo un total de ocho solicitudes que se relacionan a continuación:

N.º	NIF	SOLICITANTE
1	B46919742	MAQUINARIA ISVISA, SL
2	B97565378	CENTRE DE FORMACIO FOLGADO, SL
3	G98369614	ASSOCIACIO DE VEÏNES I VEÏNS LA TORRE
4	***9494**	JOSEP JOAN MUÑOZ ALONSO
5	***0242**	JOSE FRANCISCO GIMENO MORET
6	B67943589	TRIALRICE CONSULTING, SL
7	V56242308	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN (SAT) HORTA-CUINA
8	***0051**	ISIS VENTURA DIANA

Quinto. Se emite informe por el Servicio de Emprendimiento en fecha 24 de septiembre de 2025, en relación a la solicitud de participación en la convocatoria presentada por Isis Ventura Diana, NIF ***0051**, con n.º de RGE I 00118 2025 168866 de fecha 1 de julio de 2025, a fin de notificarle que incurre en una de las causas de exclusión, concretamente, la establecida en el apartado 4.1 de la convocatoria, al no cumplir la persona solicitante el requisito de tener el domicilio fiscal o un local de desarrollo de la actividad en el término municipal de València.

Revisada la documentación aportada por el interesado, se ha comprobado que en el certificado de situación en el censo emitido por la Agencia Tributaria en fecha 1 de julio de 2025, figura que el domicilio fiscal de la persona interesada se encuentra en Sagunto y, a su vez, la actividad se desarrolla en Sagunto, incumpliéndose el requisito establecido en el punto 4.1.a) de la convocatoria anteriormente señalado. Así mismo, el interesado no ha aportado la documentación establecida en el punto 9.5 relativa al informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta de la persona solicitante en el período de 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud e inferior a 250 trabajadores. Por tanto, previamente a denegar la solicitud de participación de Isis Ventura Diana, en la convocatoria de Premios Emprendedores por la Riada, se le otorga el plazo de 10 días hábiles para que alegue lo que en su derecho considere oportuno y/o aporte la documentación, o, en su caso, subsane su solicitud y presente la documentación requerida.

La interesada es notificada del citado informe en fecha 25 de septiembre de 2025, no presentando alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Sexto. De conformidad con el punto 7.4 de la convocatoria, la Comisión de Valoración reunida en fecha 22 de octubre de 2025, ha emitido una valoración de las candidaturas presentadas y, atendiendo a las puntuaciones obtenidas, ha propuesto la concesión de premios a los siguientes solicitantes:

N.º	NIF	SOLICITANTE	PREMIOS	CUANTÍA
1	V56242308	SAT HORTA-CUINA	PRIMER PREMIO	6.000 €
2	***0242**	JOSE FRANCISCO GIMENO MORET	PREMIO	5.000 €
3	B97565378	CENTRE DE FORMACIO FOLGADO, SL	PREMIO	5.000 €
4	B46919742	MAQUINARIA ISVISA, SL	PREMIO	5.000 €

Séptimo. En la propuesta de acuerdo, atendiendo al listado de premiados que se proponen por la Comisión de Valoración, una vez dejando constancia en el expediente de que los propuestos como premiados reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se propone conceder un total de cuatro premios por un importe total de 21.000 €, distribuidos en el siguiente orden:

- Primer premio, dotado con 6.000 €: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN (SAT) HORTA-CUINA, CIF V56242308.
- Premio, dotado con 5.000 €: JOSE FRANCISCO GIMENO MORET, NIF ***0242**.
- Premio, dotado con 5.000 €: CENTRE DE FORMACIO FOLGADO, SL, CIF B97565378.
- Premio, dotado con 5.000 €: MAQUINARIA ISVISA, SL, CIF B46919742.

Octavo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2025, se acuerda readjustar el crédito de la convocatoria de premios 'Emprendedores por la Riada', autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo 2025 en un importe total de 21.000 € del vigente Presupuesto municipal (expediente de gastos 2025/0000113123), disminuyendo en un importe de 10.000 € el autorizado en la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-48910.

Asimismo, se aprueba el expediente contable de gastos 2025/0000349638, complementario del expediente contable de gastos 2025/0000113123, con el objeto de disminuir en este último el importe de 10.000 € autorizado en la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-48910.

Una vez contabilizado dicho expediente contable, se ha aprobado un expediente contable de gastos complementario del expediente contable de gastos 2025/0000113123 de aumento por este mismo importe en la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-47910, no modificándose el total del crédito autorizado de la convocatoria por importe de 21.000 €.

Noveno. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de premios municipales de 'Emprendedores por la Riada' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2025.

II. Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primer. Desestimar la solicitud presentada por Isis Ventura Diana, NIF ***0051**, con n.º de RGE I 00118 2025 168866 de fecha 1 de julio de 2025, por no cumplir el requisito establecido en el apartado 4.1 de la convocatoria, consistente en no tener el domicilio fiscal o un local de desarrollo de la actividad en el término municipal de València.

Segundo. Conceder conforme al fallo de la Comisión de Valoración de los premios, a las personas y/o entidades que se enumeran a continuación por el importe que se indica para cada una de ellas:

- Primer premio, dotado con 6.000 €: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN (SAT) HORTA-CUINA, CIF V56242308.
- Premio, dotado con 5.000 €: JOSE FRANCISCO GIMENO MORET, NIF ***0242**.
- Premio, dotado con 5.000 €: CENTRE DE FORMACIO FOLGADO, SL, CIF B97565378.
- Premio, dotado con 5.000 €: MAQUINARIA ISVISA, SL, CIF B46919742.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de gasto de 21.000 €, expediente contable de gastos 2025/0000356704, con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-47910, (expediente contable de referencia GASTOS/2025/0000113123), para atender el pago de los premios referenciados.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Estos premios están sujetos a la retención fiscal correspondiente, conforme a la legislación vigente (en el año 2025 el tipo aplicable de retención a cuenta del IRPF es de un 15 %).

Cuarto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731